

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 605-2008-R, CALLAO, 12 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 372-2008-FIQ (Expediente N° 126974) recibido el 04 de junio de 2008, a través del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química solicita subvención para el uso de los Laboratorios de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por doscientos cuatro (204) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, en el Semestre Académico 2008-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 319° Inc. a), concordante con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 056-2008-EP-FIQ de la Escuela Profesional de Ingeniería Química del 30 de mayo de 2008; al Informe N° 1164-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 894-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, subvención a favor de doscientos cuatro (204) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, por el monto total de S/. 1,632.00 (un mil seiscientos treinta y dos nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 8.00 (ocho nuevos soles) para cada uno, para el uso de los Laboratorios de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Semestre Académico 2008-A.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 032: "Asistencia a

Educandos”, Sub Programa 0171: “Apoyo a Estudiantes”, Actividad 1000468 “Servicios a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 43: “Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria”; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque a nombre del Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.

- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, e Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM, FIQ; OGA; OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OCP; OFT, RE; e interesados.